

REGLAMENTO LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR CDMX - GACETA CDMX 26/10/23 BIS

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto adjunto el nuevo **Reglamento de la Ley de Economía Circular de la CDMX**, emitido por la Jefatura de Gobierno local.

El presente **Reglamento es aplicable a las MIPyMES y grandes empresas, que estén interesadas y participen en los procesos establecidos en la Ley de Economía Circular de la CDMX** y establece disposiciones sobre:

✓ **Evaluación de la circularidad.**

Las empresas interesadas podrán someter los procesos, productos y/o servicios que desarrollen, distribuyan o comercialicen en el territorio de la Ciudad de México, a la Evaluación de Circularidad, de carácter voluntario.

Las evaluaciones se llevarán a cabo a través del órgano colegiado denominado Comité Interinstitucional de Evaluación de Circularidad, el cual es un órgano interinstitucional de coordinación, monitoreo y seguimiento para implementar la Evaluación de Circularidad, y la emisión y autorización para el uso del Distintivo en sus distintos niveles.

✓ **Distintivo de Circularidad.**

La Secretaría del Medio Ambiente notificará a la empresa interesada el resultado de la Evaluación de Circularidad obtenido de conformidad con el nivel de cumplimiento de los criterios de circularidad, en los términos siguientes:

- I. **Distintivo de Circularidad Nivel 1** para los participantes que hayan cumplido de manera íntegra y satisfactoria con al menos **80% del puntaje total**.
- II. **Distintivo de Circularidad Nivel 2** para los participantes que hayan cumplido de manera íntegra y satisfactoria con al menos **90% del puntaje total**.
- III. **Distintivo de Circularidad Nivel 3** para los participantes que hayan cumplido de manera íntegra y satisfactoria con el **100% del puntaje total**.
- IV. **Distintivo de Circularidad Nivel 4** para los participantes que **posterior a la revalidación hayan mantenido el cumplimiento de manera íntegra y satisfactoria con el 100% del puntaje total**.

En caso de que se alcance el cumplimiento de manera íntegra y satisfactoria de menos del 80% del puntaje total, se notificará a la empresa interesada que no alcanzó el puntaje necesario para la obtención de alguno de los distintivos de circularidad. En los casos que la empresa interesada haya obtenido un puntaje de al menos el 50%, el resultado de la Evaluación de Circularidad se acompañará de un anexo técnico de recomendaciones tendientes a que la empresa incremente su nivel de circularidad.

✓ **Reglas sobre el uso del Distintivo de circularidad.**

La Secretaría emitirá un Manual.

✓ **Renovación del Distintivo de Circularidad.**

✓ **Elaboración del Programa de Economía Circular.**

Para la elaboración del Programa de Economía Circular, la Secretaría del Medio Ambiente en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Económico, del Trabajo y Fomento al Empleo y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, elaborará un documento base en el ámbito de sus respectivas competencias, tomando en cuenta la revisión de las opiniones de otras dependencias y entidades en función de sus competencias.

✓ **Creación de una Red de Economía Circular de la CDMX.**

Se conformará un equipo de trabajo colegiado y honorífico denominado Red de Economía Circular de la CDMX. Este instrumento tendrá como objetivo la generación de soluciones basadas en la economía circular, a través de la colaboración del gobierno con los sectores académico, de investigación y privado.

La Red estará integrada por:

- I. Una persona representante de la Secretaría del Medio Ambiente y una persona representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas con experiencia en la materia, quienes coordinarán la Red.
- II. Una persona representante de cada una de las siguientes dependencias y órganos que cuente con experiencia en la materia:
 - a) Agencia Digital de Innovación Pública;
 - b) Secretaría de Administración y Finanzas;
 - c) Secretaría de Desarrollo Económico;
 - d) Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
 - e) Secretaría de Movilidad;
 - f) Secretaría de Obras y Servicios;
 - g) Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
 - h) Secretaría de Turismo; y
 - i) Otras dependencias o entidades que tengan competencia en materias relacionadas a la Economía Circular, y que sean invitadas por las dependencias coordinadoras de la Red.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.